



**Aprueban conformar la comisión especial de fiscalización del expediente técnico de saldo de obra del proyecto de inversión: “Construcción y mejoramiento de la carretera PE – 3N (Bambamarca) – Paccha – Chimban – Pion – L.D. con Amazonas (EMP. AM-103 EL TRIUNFO)” – CUI 2078134.**

## EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### VISTO:

La participación del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada el 16 de marzo de 2026, quien dio a conocer ante el Pleno el estado actual del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión: “Construcción y Mejoramiento de la Carretera PE – 3N (Bambamarca) – Paccha – Chimban – Pion – L.D. con Amazonas (Emp. AM-103 El Triunfo)” – CUI 2078134; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27867 reconoce como atribución del Consejo Regional ejercer funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional;

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR y su modificatoria, establece que el Consejo Regional, para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales;

Que, en la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2026, el Gerente Regional de Infraestructura expuso ante el Pleno del Consejo Regional el estado situacional del Expediente Técnico de Saldo de Obra del referido proyecto, generándose el debate correspondiente por parte de los Consejeros Regionales;

Que, el Proyecto de Inversión “Construcción y Mejoramiento de la Carretera PE – 3N (Bambamarca) – Paccha – Chimban – Pion – L.D. con Amazonas (Emp. AM-103 El Triunfo)” – CUI 2078134 constituye una obra de significativa importancia e impacto regional, siendo necesario realizar acciones de seguimiento y fiscalización respecto al Expediente Técnico de Saldo de Obra, a fin de verificar aspectos técnicos, presupuestales, administrativos y el cumplimiento de los procedimientos correspondientes;

Que, como consecuencia del debate generado en sesión y en ejercicio de la función fiscalizadora del Consejo Regional, resulta pertinente conformar una Comisión Especial de Fiscalización encargada de efectuar el seguimiento respectivo e informar al Pleno;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca; y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto unánime del Pleno del Consejo Regional:

### ACUERDA:

**Artículo Primero.** – CONFORMAR la Comisión Especial de Fiscalización encargada de realizar acciones de seguimiento y fiscalización respecto al Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión: “Construcción y Mejoramiento de la Carretera PE – 3N (Bambamarca) – Paccha – Chimban – Pion – L.D. con Amazonas (Emp. AM-103 El Triunfo)” – CUI 2078134.

**Artículo Segundo.** – DESIGNAR como integrantes de la Comisión Especial de Fiscalización a los siguientes consejeros regionales:

- Rogelio Herrera Díaz.
- Karlos Gianpierre Peralta Pérez.
- Luz Angelita Alayo Corcuera.

**Artículo Tercero.** – DISPONER que los integrantes de la Comisión Especial de Fiscalización se reúnan internamente para elegir a su Presidente y establecer su plan de trabajo, debiendo informar al Pleno del Consejo Regional sobre los avances y resultados obtenidos.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**Artículo Cuarto.** – ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración que adopte las acciones necesarias a fin de que los Consejeros Regionales designados cuenten con los recursos logísticos y viáticos correspondientes para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo Quinto.** – DISPONER que la Secretaría del Consejo Regional realice la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5](http://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5)), conforme a ley.

**POR TANTO:**

*Mando se registre, publique y cumpla.*

**JESUS SALVADOR CASTREJON PALOMINO**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL